

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 712

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO BLOQUE RENOVACION Y MILITANCIA -M.P.F.- PROY. DE RE-
SOL. REQUIRIENDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LA VALIDEZ DEL ACTA DE DI-
RECTORIO CELEBRADA POR EL I.P.P.S. REFERENTE A AUTORIZACIÓN AL GO-
BERNADOR PARA NEGOCIAR LA DEUDA DE LA NACIÓN CON EL ORGANISMO.

Entró en la Sesión 07/11/96 - Resol. 323/96

Girado a la Comisión _____
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

01.11.96.

MESA DE ENTRADA

Nº...712...Hs. 015...FIRMA...*[Signature]*



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de resolución que se acompaña tiene como objeto precisar si el ejecutivo a analizado pormenorizadamente la autorización otorgada por las autoridades del Instituto de Previsión Social de la Provincia a los efectos de autorizarlo para que éste celebre el Acuerdo Nación Provincia, por el cual se pretenden cancelar las acreencias que el organismo tiene sobre la nación.

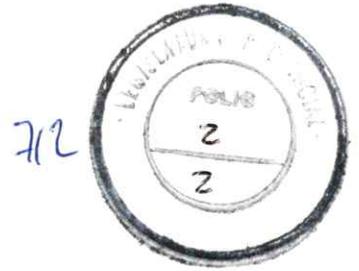
Demás está decir de que si existieran errores formales estaríamos en presencia de una seria irregularidad, siendo por ello imperioso contar con los antecedentes, incluso con la posición de la Fiscalía de Estado, para que los legisladores tengamos un claro cuadro de situación sobre un tema en el que deberemos pronunciarnos con tiempos acotados por el propio Acuerdo.

Por los motivos expuestos solicito de mis pares la aprobación del proyecto que se adjunta.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º : Requerir al Poder Ejecutivo Provincial informe a través de los mecanismos que correspondan y con la mayor de las premuras cual es la posición jurídica del gobierno, si la tiene, en cuanto a la validez del acta de directorio celebrada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia, en lo que respecta a la autorización que ese organismo le otorgara al gobernador para proceder a celebrar el Acta Acuerdo Nación Provincia.

Artículo 2º : Requerir por intermedio del Poder Ejecutivo se sirva informar acerca de cual es el pronunciamiento, en caso que lo hubiere, de la Fiscalía de Estado con respecto a este tema.

Artículo 3º : Que en caso de no obrar dictamen, que se remita a ese organismo de contralor los antecedentes para que se pronuncie con la mayor brevedad dada la importancia del tema en cuestión y de los plazos impuestos por el citado convenio.

Artículo 4º : De forma.

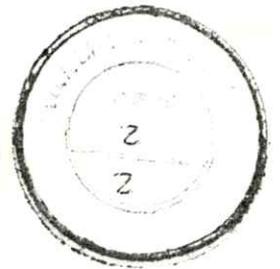
LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

7/2003/96



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

712



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1° :- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial ~~informe~~ ^{informe en esta cámara lo siguiente} a través del ~~los~~ ^{área} mecanismos que correspondan y con la mayor de las premuras cuál es la posición jurídica del gobierno, si la tiene, en cuanto a la validez del acta de directorio celebrada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia, en lo que respecta a la autorización que ese organismo le otorgara al gobernador para proceder a celebrar el Acta Acuerdo Nación-Provincia;

~~Artículo 2~~ :- ~~Requerir por intermedio del Poder Ejecutivo se sirva informar acerca de~~ ² cuál es el pronunciamiento, en caso que lo hubiere, de la Fiscalía de Estado con respecto a este tema;

~~Artículo 3~~ :- ~~Que~~ en caso de no obrar dictamen, que se remita a ese organismo de contralor los antecedentes para que se pronuncie con la mayor brevedad dada la importancia del tema en cuestión y de los plazos impuestos por el citado convenio.

Artículo 4° :- De forma. ^{Regístrese, comuníquese y archívese.}

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.